



Libertad y Orden
Ministerio Vivienda,
Ciudad y Territorio
República de Colombia

NOTIFICACIÓN POR AVISO MASIVO – PÁGINA WEB

Versión: 1.0

Fecha: 21-12-2012

Código: GD-F-19

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que por la siguiente causal *Desconocido (DE)* no fue posible notificar personalmente al ciudadano MARGARITA ANGEL RINCON

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Grupo de Atención al Usuario y Archivo, procede a surtir el trámite de la notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del oficio radicado No2014ee0057299 de fecha 16 de julio de 2014, a través del cual se da respuesta a un Derecho de Petición. (Ver adjunto).

Se fijara en la Ventanilla Única de atención al usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Página Web de la entidad, por un Término de cinco (5) días hábiles.

Se deja constancia que contra el referido oficio proceden los Recursos de ley dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación 27 de agosto de 2014

Fecha de desfijación 03 de septiembre de 2014

JOSE VICENTE CASANOVA ROA
Subdirector de Servicios Administrativos.

Elaboro: Nathalie Galviz.
Aprobó. Jose Vicente Sierra



MinVivienda
Ministerio de Vivienda

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 16-07-2014 12:50

Al Contestar Cite Este No.: 2014EE0057299 Fol:1 Anex:0 FA:0

ORIGEN 7420-SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS / JOSE VICENTE CASANOVA

ROA

DESTINO MARGARITA ANGEL RINCON

ASUNTO RESPUESTA RADICADO 2014ER0059695

OBS

2014EE0057299



Bogotá,

Señora

MARGARITA ANGEL RINCON

Carrera 79 W Bis No.35-11

Supermanzana 7 - Kennedy

Bogotá, D.C.

Asunto: Su solicitud con Radicado 2014ER0059695, del 15 de julio de 2014

Respetada Señora Margarita:

Dando respuesta a su comunicación del 15 de julio y recibida en el Ministerio con radicado 2014ER00059695, en el que manifiesta *"Esta con el fin de recordarles que he pasado tres solicitudes para que me vendan el primer piso, ya que vivo ahí..."*, me permito informarle lo siguiente:

De acuerdo a lo señalado en el artículo 1° del Decreto 554 de 2003 se ordenó la supresión y consecuente liquidación del INURBE, y en su artículo 10°, al definir las reglas para la disposición de bienes de esta entidad, se determinó que, harán parte de la liquidación. Consecuente con lo anterior en el artículo 11 del mismo Decreto estableció que una vez culminada dicha liquidación, los bienes derechos y obligaciones serían transferidos a la Nación Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

A su vez el artículo 8° de la ley 1001 de 2005 facultó al Liquidador del Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana –INURBE- en Liquidación para celebrar un contrato de Fiducia destinado a la constitución de un Fideicomiso – Patrimonio Autónomo, al cual una vez vencido el plazo de liquidación del INURBE se transferirían los bienes inmuebles activos y recursos propios de la entidad liquidada, hecho que efectivamente se dio y en el cual el PAR INURBE en liquidación terminó su actuación el 26 de septiembre de 2013 y a partir de esa fecha y hasta el 26 de febrero del 2014 se produjo la entrega al Ministerio de los asuntos que tenía a su cargo.

Los parágrafos 3° y 4° del artículo 238 de la ley 1450 de 2011, señala respecto a la transferencia de los activos que, habiendo sido de propiedad de entidades públicas del orden nacional sometidas a proceso de liquidación ya concluidos, encontrándose en patrimonio autónomo de remanentes no hayan sido enajenados al momento de la expedición de dicha norma, serán transferidos a CISA, igualmente que el registro de la transferencia de los inmuebles entre entidades públicas y CISA, estará exento de los gastos asociados a dicho acto.

Como consecuencia y en obediencia a la ley 1450 de 2011 en su artículo 238 el cual reza *".....las entidades públicas del orden Nacional... ..transferirán a CISA, a título gratuito y*





MinVivienda
Ministerio de Vivienda

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 16-07-2014 12:50
Al Contestar Cite Este No.: 2014EE0057299 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 7420-SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS / JOSE VICENTE CASANOVA
ROA
DESTINO MARGARITA ANGEL RINCON
ASUNTO RESPUESTA RADICADO 2014ER0059695
OBS

2014EE0057299



mediante acto administrativo los inmuebles de su propiedad que se encuentren saneados.....para que CISA los transfiera a título gratuito a otras entidades públicas o los comercialice”, el predio de su interés ubicado en el Municipio de Bogotá, Barrio Kennedy, supermanzana 7, con dirección Cra. 78 i Bis No. 35 C 11, supermanzana 7 Kennedy, debe surtir al interior del Ministerio el correspondiente estudio técnico y jurídico, incluyendo la correspondiente inspección física, la cual procuraremos llevar a cabo en lo que resta del mes de Julio. Sin esa visita y los informes técnicos y jurídicos no podemos como Ministerio saber el destino final del predio objeto de su interés.

Por tal razón y teniendo en cuenta que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio ostenta la propiedad del inmueble que nos ocupa, de la manera más respetuosa le solicitamos dirigir en el futuro nuevamente su solicitud, dirigida al suscrito, toda vez que el predio se encuentra asignado al Grupo de Saneamiento Predial. Con lo anterior respondemos el procedimiento a seguir, por usted solicitado. El predio es hoy del Ministerio de Vivienda y no podemos reconocer derechos de propiedad y menos el dominio del bien, ya que una vez se surta el trámite antes señalado el predio será comercializado a través de CISA, tal como lo mencionan las normas arriba citadas, si así lo determinan los informes técnico y jurídico.

Cordialmente,


JOSE VICENTE CASANOVA ROA
Subdirector de Servicios Administrativos

Elaboró: T. Rojas
Revisó: R. Perdomo
Fecha: 16 de Julio de 2014.



Dr. Perdomo.

2014151726



Libertad y Orden
Ministerio Vivienda,
Ciudad y Territorio
República de Colombia

REGISTRO PARA SOLICITUDES, QUEJAS Y SUGERENCIAS

Versión: 1.0

Fecha: 29/11/2012

Código: AU-F-06

Bogotá, D.C.

Señores:

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Ciudad *Bogotá*

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 15-07-2014 11:07
Al Contable Cite Este No.: 2014ER0059695 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN MARGARITA ANGEL RINCON
DESTINO 7420-SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS / JOSE VICENTE CASANOVA
ROA
ASUNTO SOLICITUD PERMISO VENTA DE INMUEBLE
OBS

2014ER0059695



Indique si su opinión se refiere a solicitud, queja o sugerencia de acuerdo con las definiciones que se relacionan a continuación:

SOLICITUD:	Petición de información relacionada con los trámites adelantados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, puede ser personal o telefónica.	<input type="checkbox"/>
QUEJA:	Mecanismo para poner en conocimiento del Ministerio la ocurrencia de una situación irregular en el funcionamiento de los servicios o en la conducta de los servidores a su cargo.	<input type="checkbox"/>
SUGERENCIA:	Proposición o idea que ofrece un usuario para mejorar un proceso relacionado con la prestación del servicio o el desempeño del prestador del mismo.	<input type="checkbox"/>

Descripción:

Señores ministerio de vivienda. Esta, con el fin de Recordarles que he pasado 3 solicitudes para que me vendan el primer piso de la que vive ahí, no tengo agua y en el momento me piden la numeratura, pero debo de llevar autorización de aca. Tampoco he recibido respuesta por ustedes. Les coloco N de radicación de la última solicitud. C 2.148 R 000 3763 Radicación

Fecha Julio 15 del 2014
Nombre Margarita Angel R
Cédula 204524096
Dirección Sra 79 WBS N. 35-11
Teléfono 3212761589
Correo Electrónico _____

11 6 JUL 2014 10:42 a

Agradecemos sus aportes, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio dará respuesta a sus inquietudes y adoptará las medidas pertinentes para el mejoramiento de los procesos.

Nombre del Servidor Público que recibe la solicitud, queja o sugerencia: _____

2014 9200 17752